



TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÁREA USUARIA		DNPE												
CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD - POI		C0040 - Implementación de espacios de consulta y participación en el desarrollo de estudios estratégicos y prospectivos												
META PRESUPUESTARIA		016												
1	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE ALOJAMIENTO												
2	FINALIDAD PÚBLICA, ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>2.1 Finalidad pública:</p> <p>Garantizar las condiciones adecuadas de alojamiento del Secretario Ejecutivo Adjunto de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), quien participará como ponente principal en la conferencia magistral del encuentro “Prospectiva y vigilancia estratégica para el desarrollo sostenible: enfoques desde América Latina”, organizado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan) el 23 de octubre de 2025 en la ciudad de Lima.</p> <p>La participación del experto internacional contribuirá al intercambio de conocimientos y experiencias especializadas en prospectiva y vigilancia estratégica, fortaleciendo las capacidades técnicas de los profesionales del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan) y generando insumos relevantes para la elaboración de estudios y análisis orientados a la construcción de una visión de largo plazo para el desarrollo sostenible del país.</p> <p>2.2 Antecedente:</p> <p>El presente requerimiento se enmarca en la actividad institucional orientada a la implementación de espacios de consulta y participación para el desarrollo de estudios estratégicos y prospectivos, la cual contempla la realización de conferencias y talleres con expertos nacionales e internacionales, con el propósito de fortalecer el análisis estratégico y prospectivo en el país.</p> <p>En este contexto, la Dirección Nacional de Prospectiva y Estudios Estratégicos (DNPE) ha programado la realización del encuentro “Prospectiva y vigilancia estratégica para el desarrollo sostenible: enfoques desde América Latina”, contando para ello con la participación del Doctor Javier Medina Vásquez, Secretario Ejecutivo Adjunto de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en calidad de conferencista internacional. Su intervención aportará enfoques, metodologías y experiencias regionales en materia de prospectiva y vigilancia estratégica, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades institucionales y al intercambio de conocimientos para el desarrollo sostenible.</p> <p>2.3 Objetivos de la contratación:</p> <p>2.3.1 Objetivo general:</p> <p>Contratar un proveedor que brinde servicio de alojamiento, alimentación y transporte para el óptimo desarrollo de la conferencia: “Vigilancia estratégica para el desarrollo sostenible: enfoques desde América Latina”, organizado por el Ceplan, asegurando las mejores condiciones al expositor internacional del CEPAL.</p> <p>2.3.2 Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar el servicio de alojamiento en un hotel ubicado en San Isidro o Miraflores, que garantice la estadía del conferencista. • Proporcionar el servicio de traslado aeropuerto-hotel-aeropuerto. • Asegurar la cobertura de alimentación, incluyendo desayunos y cenas durante su estadía. <p>2.4 Alcances y descripción del servicio:</p> <p>La contratación del servicio de alojamiento, que incluya la alimentación y transporte para expositores internacionales, el cual permita desarrollar la conferencia que se realizará en las instalaciones del Ceplan el 23 de octubre del 2025, deberá contar con las siguientes características:</p> <p>Del servicio de alojamiento:</p> <table border="1"> <tr> <td>N.º personas</td> <td>01 persona</td> </tr> <tr> <td>Check in</td> <td>Miércoles, 22 de octubre desde las 14:30</td> </tr> <tr> <td>Check out</td> <td>Viernes, 24 de octubre desde las 08:00</td> </tr> <tr> <td>Clase</td> <td>hotel y/o hoteles</td> </tr> <tr> <td>Categoría</td> <td>De 3 a 5 estrellas</td> </tr> <tr> <td>Ubicación</td> <td>San Isidro y Miraflores</td> </tr> </table>	N.º personas	01 persona	Check in	Miércoles, 22 de octubre desde las 14:30	Check out	Viernes, 24 de octubre desde las 08:00	Clase	hotel y/o hoteles	Categoría	De 3 a 5 estrellas	Ubicación	San Isidro y Miraflores
N.º personas	01 persona													
Check in	Miércoles, 22 de octubre desde las 14:30													
Check out	Viernes, 24 de octubre desde las 08:00													
Clase	hotel y/o hoteles													
Categoría	De 3 a 5 estrellas													
Ubicación	San Isidro y Miraflores													



		<p>Datos del Huésped:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombres y apellidos: Javier Enrique Medina Vásquez - Cargo: Secretario Ejecutivo Adjunto de la de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL - N.º de pasaporte: PE140628 <p>Del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Habitación individual amplia y confortable. - Iluminación adecuada. - Aire acondicionado. - Juego de sábanas blancas. - Sanitario y ducha dentro de la habitación, con servicio de agua caliente continuo. - Servicio de limpieza de calidad diario. <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desayuno y cena, por el tiempo que dure la estadía. - Servicio de traslado aeropuerto–hotel–aeropuerto: recoger al huésped el miércoles 22 de octubre de 2025 en el aeropuerto, según la hora de llegada del vuelo de arribo, y trasladarlo al hotel; así como efectuar el retorno el viernes 24 de octubre de 2025, desde el hotel hacia el aeropuerto, de acuerdo con el horario del vuelo de salida programado. - Buen trato. <p>Del servicio de desayuno y cena:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cantidad: 1 persona - Desayuno: buffet - Cena: entrada, plato de fondo, postre y bebida o buffet - Servicio de vajilla
3	RESULTADO ESPERADO	<p>Presentación de un informe que detalle las siguientes condiciones del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alojamiento: habitación individual con baño privado, conexión a internet de alta velocidad, escritorio de trabajo, servicio de limpieza diario y disponibilidad de check-in y check-out de acuerdo con el itinerario de vuelo. • Alimentación: desayuno y cena brindados en el establecimiento hotelero o en un restaurante de categoría equivalente, considerando una dieta balanceada y servicio completo. • Transporte: traslado de ida y retorno aeropuerto–hotel–aeropuerto, en vehículo seguro, en óptimas condiciones operativas y con conductor profesional.
4	REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL	<p>Requisitos del proveedor:</p> <p>4.1 Perfil del proveedor: Persona jurídica con RUC activo y habido y acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2000.00 (dos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Acreditación: Deberá de presentar documentos tales como: contratos, certificados, comprobantes de pago, facturas, recibos por honorarios, constancias de trabajo u otros documentos que acredite la experiencia.</p> <p>4.2 Nivel de formación: no aplica.</p> <p>4.3 Experiencia:</p> <p>4.3.1 Experiencia general: no aplica 4.3.2 Experiencia específica: no aplica</p> <p>4.4 Capacitación: no aplica</p>
5	CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	<p>5.1 Modalidad de Pago: El contrato se rige por la modalidad de suma alzada¹</p> <p>5.2 Seguros aplicables: no aplica.</p> <p>5.3 Garantía: De conformidad con el artículo 60 de la Ley N.º 32069 y el artículo 227 del Reglamento, para</p>

¹ Modalidades de pago para bienes y servicios:

- a) Suma alzada: modalidad de pago aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidos en el requerimiento.
- b) Precios unitarios: modalidad de pago aplicable cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.
- c) Tarifas: modalidad de pago aplicable cuando no puede conocerse con precisión el tiempo de prestación de servicio.
- d) En base a un honorario fijo y una comisión de éxito: modalidad de pago aplicable cuando la entidad contratante requiera que el postor formule su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que es pagado al alcanzarse el resultado esperado.



		<p>la presente contratación menor, no se exigirá garantía de fiel cumplimiento</p> <p>5.4 Gestión de riesgo: Las PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
6	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>6.1 Lugar: Ciudad de Lima, distrito de San Isidro o Miraflores.</p> <p>6.2 Plazo: El plazo de ejecución del servicio será de 2 días calendario (22 al 24 de octubre de 2025)</p>
7	MEDIDAS DE CONTROL	<p>7.1 Áreas que supervisan: No aplica.</p> <p>7.2 Áreas que coordinarán con el proveedor: con la Unidad Funcional de Abastecimiento y la DNPE</p> <p>7.3 Área que brindará la conformidad: Dirección Nacional de Prospectiva y Estudios Estratégicos (DNPE).</p> <p>Nota: La conformidad debe emitirse dentro de un plazo máximo de cinco (05) días desde la recepción del entregable, salvo que se necesiten pruebas adicionales o si se trata de consultorías, en cuyo caso el plazo es de quince (15) días. La recepción de los bienes no se considera como conformidad.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
8	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>Como retribución de los servicios prestado, el Ceplan deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA, en Soles incluido-impuestos de Ley, según la cotización, pagadero en UNA (1) armada de la contratación. El pago de la retribución se realizará previa conformidad, siempre que el CONTRATISTA haya cumplido con entregar los resultados esperados.</p> <p>El pago se realizará a través del Código de Cuenta Interbancaria del proveedor, CONTRA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN del entregable.</p>
9	PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DEL PRODUCTO/ENTREGABLE	<p>La presentación de (los) entregable(s) se realizará a través del correo electrónico mesadepartesvirtual@ceplan.gob.pr dirigida al CEPLAN requirente del servicio, con copia a la Dirección Nacional de Prospectiva y Estudios Estratégicos (DNPE), en el horario vigente de recepción de documentos. Los entregables (documentos) deberán estar en formato PDF, foliados, visados y firmados de manera manuscrita o electrónica, asimismo deberán adjuntar los documentos en formatos editables (Word, Excel, incluyendo de ser el caso softwares utilizados y/o el programa que corresponda), según los plazos establecidos de presentación de productos/entregables; asimismo, si el precitado entregable es firmado digitalmente (firma digital RENIEC), bastará con una sola firma.</p> <p>Si el día de entrega del producto/entregable establecido en los presentes Términos de Referencia, coincide con un día no laborable, se correrá la fecha de entrega hasta el siguiente primer día hábil, sin que sea sujeto de penalidad.</p> <p><u>OBSERVACIONES AL ENTREGABLE/PRODUCTO:</u> De existir observaciones, la Dependencia de Encargada de las Contrataciones comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.</p> <p>El plazo de subsanación no será mayor del 30 % del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</p>



10	PENALIDAD	<p>10.1 Penalidad Por Mora: Se aplicará penalidad por mora, conforme al siguiente detalle:</p> <p>“En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la orden o contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago o la liquidación finales. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso”.</p> <p>10.2 OTRAS PENALIDADES: No aplica</p> <p>Nota: La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades.</p>
11	OTROS ASPECTOS	<p>11.1 Confidencialidad: No aplica.</p> <p>11.2 Responsabilidad por Vicios Ocultos: El contratista tiene un plazo máximo de un año por responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.</p> <p>11.3 Resolución Contractual: La Entidad, previo informe de sustento del área usuaria puede resolver total o parcialmente la Orden de Servicio. La Unidad Funcional de Abastecimiento, comunicará la resolución total o parcial de la orden de servicio al Contratista mediante Resolución Jefatural que se enviará por correo, y continuará con el inicio al procedimiento de pago de la proporción ejecutada, menos los gastos y aplicación de penalidades que pudiera corresponder, previo informe de conformidad del área usuaria. El/La contratista mediante carta puede solicitar la resolución total o parcial del servicio contratado, por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente a la notificación de la Orden de Servicio que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del servicio. El Área Usuaria emitirá un informe donde acepte o deniegue la propuesta; de ser aceptada procederá a efectuar el cálculo del servicio efectuado y el procedimiento de pago de la proporción ejecutada, considerando la aplicación de penalidades y gastos que correspondan. La Unidad Funcional de Abastecimiento comunica al proveedor la aceptación de la solicitud, mediante resolución.</p> <p>11.4 Cláusula De Anticorrupción y Antisoborno: EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer</p>



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Centro Nacional de
Planeamiento Estratégico

		<p>actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas https://denuncias.servicios.gob.pe/.</p> <p>11.5 Cláusula de Solución de Controversias: Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será regulado mediante el numeral 330.2 del artículo 330 del Reglamento.</p>
FIRMA	FIRMA	